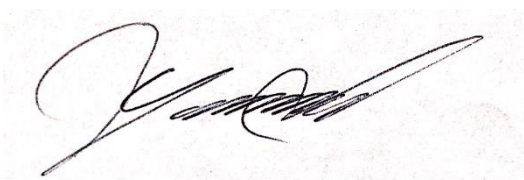


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Liquidación de Sociedad Conyugal**
Demandante: **María del Rosario Muñoz Ibáñez**
Demandado: **Iván Melo Martínez**
Radicado: 2019-355

Frente al escrito presentado por las apoderadas de las partes, se les requiere para que aclaren lo solicitado allí, toda vez que los inventarios y avalúos en el presente asunto ya se encuentran debidamente aprobados, mediante audiencia llevada a cabo el día 24 de agosto de 2020, además que, ya fue decretada la partición, y que a las abogadas reconocidas en el presente asunto, se les encomendó la labor de realizar dicho trabajo de partición, a quienes se les concedió el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez